



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

**Dirección General de Gestión Tributaria**

**Recaudación y Gestión Tributaria**

**237.-** EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DE D.<sup>a</sup> JOSEFA HUESCA JIMÉNEZ Y HEREDEROS.

En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor JOSEFA HUESCA JIMÉNEZ Y HEREDEROS, con NIF, 45212381Q, fue dictada con fecha 20 de marzo de 2017, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

**Primero.-** Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 12 de junio de 2017, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en Avenida Duquesa de la Victoria, 21.

**Segundo.-** Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

**LOTE ÚNICO:**

FINCA REGISTRAL 4353.

IDENTIFICADOR ÚNICO FINCA REGISTRAL 52001000034142.

RÚSTICA.- Casa de mampostería y planta baja en Melilla, al sitio nombrado Inmediaciones del Arroyo de Sidi-Guariach; de diez metros de fachada por diez de fondo, o sea una superficie de 100 metros cuadrados. Linda al norte, con calle sin nombre, por el Este, con terreno de Don Antonio Durán, al Oeste con terreno de don Juan Luna Vera, y por el fondo con casa de don Ricardo Baptista Lorenzo. Esta finca es porción segregada de la inscrita con el número 2741 al folio 58 del tomo 91.

Inscripción 2.<sup>a</sup>, de fecha 22 de febrero de 1952, al folio 76, Tomo 134, Libro 134.

**VALORACIÓN:**

ASCIENDE LA PRESENTE VALORACIÓN POR EL VALOR DEL SUELO, AL NO EXISTIR CONSTRUCCIÓN, A LA CANTIDAD DE: SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA. (74.690).

Tramos para licitar: MIL EUROS.